



ADENDUM DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO No. PI/COBAEV/02/13 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. LA C. REPRESENTADA POR LA C. ROSA SILVIA CASTILLO JUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) CON FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, FALLÓ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. PI/COBAEV/02/13 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

B) CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRÓ CONTRATO CON LA EMPRESA GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.

C) EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DECLARACIONES

DE LAS PARTES:

A) LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO **PI/COBAEV/02/13**.

B) LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO.

C) MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM DE CONTRATO NÚMERO PI/COBAEV/02/13 CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2014, CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MISMO QUE NO REBASAN EL 20% DEL MONTO ORIGINAL.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “**EL ORGANISMO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR**” SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$101,337.46 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL I.V.A.** CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2014.

CUARTA.- “**EL PRESTADOR**” PRESTARÁ A “**EL ORGANISMO**” EL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 28 DE FEBRERO DEL 2013.

QUINTA.- EL PAGO SE HARÁ MENSUALMENTE Y CON 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEXTA.- “**EL PRESTADOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES, EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NÚMERO 24, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SÉPTIMA.- “**EL PRESTADOR**”, SE COMPROMETE A PAGAR A “**EL ORGANISMO**”, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- “**EL PRESTADOR**” ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE ADENDUM DEL CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



NOVENA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA.-LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDOS Y ENTENDIDOS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

POR “EL COBAEV”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL**

**C. ROSA SILVIA CASTILLO JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. RICARDO DIZ GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ADENDUM DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO PI/COBAEV/02/13 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ